SUBASTA EN LÍNEA

Plaza de garaje n.º 32 en Rivas-Vaciamadrid (Madrid) - Finca n.º 33447

Ver el lote en la web de Gioconda

Lote n.º 2649

4.000,00 €

Fecha de inicio 23/03/2026 12:00

Fin 23/04/2026 12:00

Subasta privada



Precio de salida : 4.000,00 €

Valor razonable : 4.000,00 €

Incremento mínimo de puja : 1.000,00 €

Comisión : 3,00 %

Se requiere un depósito : Si 200€

Número de activos: 1

Ubicación:
Calle Severo Ochoa n.º 15 28521 Rivas Vaciamadrid
MADRID España

Descripción

Plaza de garaje n.º 32, diáfana, ubicada en la planta sótano del edificio singular de oficinas sobre la subparcela E-Oficinas, Z.U.O.P. 18 "Cápanegra", Rivas-Vaciamadrid (Madrid), destinada al aparcamiento de un vehículo.

Superficie: 18 m² útiles y 43,52 m² construidos.
Posee una cuota de participación del 1,028 % en la comunidad.

NOTAS:
- Se priorizarán las ofertas que se formulen por el conjunto de los bienes (2 locales comerciales y 2 plazas de garaje: LOTES 2646, 2647, 2648 y 2649).

- VALOR LIQUIDACIÓN: 4.000 € "*importe correspondiente al mayor precio ofertado en fase de venta directa conforme a las normas de liquidación*" .

- Situación posesoria: no está ocupado.

- No se puede visitar.

Características

UBICACIÓN	Calle Severo Ochoa n.º 15, Rivas Vaciamadrid (28521 - Madrid)
VALOR DE TASACIÓN	4.000€
M2 CONSTRUIDOS	43,52 m²
M2 ÚTILES	18 m²
DATOS REGISTRALES	Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rivas Vaciamadrid, tomo 2071, libro 521, folio 194, finca registral n.º 33447.
DATOS CATASTRALES	CODIGO REGISTRAL UNICO -C.R.U.- Nº: 28185000881722

Cargas y gastos

CARGAS
Consta hipotecada a favor de LA CAIXA.
HIPOTECA a favor de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (sucesor de CAJAGENERAL DE AHORROS DE GRANADA, absorbida por BANKIA, y actualmente gestionada por CAIXABANK, S.A.).
Garantía de un préstamo, respondiendo de 275.100,00 € de principal; interesesordinarios al tipo inicial del 4,52 % anual, hasta un máximo del 10 %, por un totalde 27.510,00 €; intereses de demora hasta un máximo del 35 % anual, por un totalde 96.285,00 €; y costas y gastos hasta un 15 %, por 41.265,00 €.

El préstamo se estableció inicialmente el 13 de diciembre de 2006, con duraciónde 204 meses. Novado en varias ocasiones, incluyendo período de carencia de 18meses entre el 29/01/2010 y el 29/07/2011, y ampliado en 2012 con principaladicional de 243.219,56 €, intereses ordinarios de 24.321,96 €, intereses dedemora de 85.126,85 € y costas de 36.482,93 €.

Última novación modificó el plazo ampliándolo 97 meses, con vencimiento final el 29 de junio de 2036; tipo de interés del 1,75 % fijo hasta el 29/06/2018, posteriormente variable según EURIBOR + 2 %.

GASTOS
Todos los gastos e impuestos de cualquier naturaleza que hubiera que asumir derivados de las operaciones de venta y/o adjudicación, incluido el impuesto que grava el incremento sobre el valor de los terrenos (plusvalía), salvo en el supuesto de que se lo adjudique el propio acreedor hipotecario, serán por cuenta del adjudicatario, sin que ello suponga alterar la condición de sujeto pasivo establecida en las normas.

En cuanto a las posibles deudas de IBI y/o Comunidad de Propietarios, se estará a las reglas de pago de la Ley Concursal. No obstante, en los supuestos en los que la operación no genere ingreso alguno a la masa del concurso o este resultara insuficiente, bien por tratarse de una dación en pago o bien por no cubrirse con el precio el crédito de privilegio especial que gravara el bien, el pago del IBI que tenga la condición de crédito con privilegio especial (hipoteca legal tácita del ejercicio de la declaración de concurso y el anterior), así como el resto de los créditos contra la masa generados por estos conceptos, serán a cargo del adquirente.

A estos efectos, la Administración Concursal, una vez abonada la totalidad del precio, solicitará del Juez del concurso la cancelación de las

anotaciones derivadas del concurso y de las inscripciones de cargas o gravámenes que recaigan sobre los bienes y derechos incluidos en la masa activa que sean objeto de transmisión.

Asimismo, la transmisión se realizará libre de cargas y gravámenes, con la única excepción de los derechos reales limitativos del dominio (servidumbres u otros de naturaleza análoga), procediéndose a la cancelación de las restantes cargas mediante mandamiento judicial expedido por el Juez del concurso, a instancia de la Administración Concursal, una vez acreditada la transmisión del bien.

Serán igualmente por cuenta del adjudicatario todos los gastos derivados de la elevación a escritura pública de la compraventa, así como los honorarios de la entidad especializada ARANZADI LA LEY, S.A.U., fijados en el 3 % del importe de la adjudicación, más el 21 % de IVA, importe que deberá ser abonado con carácter previo al Otorgamiento de la escritura pública, debiendo aportarse el correspondiente justificante de pago.

El adjudicatario deberá abonar el citado importe con anterioridad al otorgamiento de la escritura pública de formalización de la operación, adjuntando para ello comprobante de pago.

Condiciones específicas de la subasta

DEPÓSITO: Para que las ofertas realizadas sean aceptadas es necesario realizar un **depósito de 200€** que se corresponde con el 5% del valor razonable. El depósito se debe realizar en la cuenta de consignación del Banco Santander **ES1300490165032811348470** a nombre del Notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, indicando en el concepto "Consignación Lote 2649 + su N.I.F."
Este importe no es a fondo perdido y será devuelto o descontado del importe de adjudicación si se cumplen los requisitos para ello, en caso contario será retenido y no se devolverá. Se debe **remitir justificante de la consignación** por correo electrónico a la dirección giocondaliquidaciones@aranzadilaley.es con copia a ingenieria@insesa.webconcurso.es y en un **plazo mínimo de 48 horas antes** de que finalice la subasta.

En caso de recibirse con posterioridad no se garantiza que el licitador pueda realizar postura por el lote.

Recibido el justificante, se procederá a autorizar al solicitante para participar en la subasta, y para ello deberá haberse registrado previamente en la plataforma.

Pago aplazado: No existe posibilidad de postura con pago aplazado.

NOTA: La entidad titular del crédito privilegiado no vendrá obligada a realizar depósito para poder participar en el proceso de subasta del bien/es sobre el que repose su garantía.
La subasta se realizará sin sujeción a tipo alguno, aunque con posibilidad de no aceptación de la Administración Concursal de la oferta o puja realizada en caso de que no resulte de interés para el concurso.

Cuerpo cierto: Toda venta llevada a cabo en la liquidación se producirá como cuerpo cierto, en el estado en el que se encuentre, sin que por su transmisión se genere ninguna responsabilidad por la entidad concursada o administrador concursal no siendo preciso el otorgamiento de garantía alguna respecto al estado de los bienes misma.

La adjudicación del lote estará sujeta a la validación del precio final por parte del vendedor.

Documentación

- Nota simple_Finca 33447.pdf

¿Necesitas ayuda?

www.laleygiocondasubastas.es

鈦

clienteslaley@aranzadilaley.es

鑞

91 602 01 82